



La cantidad que se destina para la compra de estos créditos es la de 104166 pesetas 66 céntimos, correspondientes al actual mes de agosto, dozava parte de la suma de 1.280.000 pesetas consignadas para la amortización de esta deuda, con arreglo a la ley de presupuestos de 21 del corriente mes, para el año económico de 1876-77.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos, podrán verificarlo con sujeción a las reglas y formalidades siguientes: Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que a continuación se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, numeración por orden correlativo de menor a mayor, e importe de los títulos que los proponentes se comprometen a entregar, en el concepto de que cada hoja solo ha de contener una proposición.

Los precios de éstas se expresarán en reales vellón y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en real orden de 14 de setiembre de 1882, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, o su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdiendo el depósito el interesado que después de hecha la adjudicación a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco días antes del que se fija para su pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La junta, en el día señalado para la subasta, consignará un pliego abierto y fijará el precio máximo a que hayan de adjudicarse los efectos de dicha deuda, sirviendo de base al tipo medio que resulte de las cotizaciones de la bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta, y en el caso de no haber habido durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes anterior a que se hubieren cotizado, según se previene en el orden del gobierno de la república de 28 de marzo de 1873.

Abierta en seguida la sesión pública, se procederá a la admisión de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al presidente o a quien se encargue de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y después de leído por el secretario el anuncio de la subasta, se leerá también el pliego en que la junta haya consignado el precio tipo a que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones, desechándose desde luego las que sean superiores a los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente: 1.° Clasificadas las proposiciones de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.° En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerará como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

3.° Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo, y si hubiese en este caso dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes o por sorteo a voluntad de los proponentes.

4.° Lo mismo se verificará cuando se presenten dos o más proposiciones iguales por la total cantidad del remate. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que correspondiera, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Los créditos que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en el día designado en el departamento de omisión tenduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán a su respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta, y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeración de los créditos por orden correlativo de menor a mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.»

Madrid 18 de agosto de 1876.—El secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El director general presidente, Mena.

Modelo de proposición. El que suscribe, se compromete a entregar, cinco días antes del que se fija para su pago en la dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... reales vellón nominales en los documentos de la Deuda del Personal, cuyo importe no se expresará a continuación, al cambio de... reales y... céntimos por ciento, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Table with 4 columns: TÍTULOS, SERIES, NUMERACION, IMPORTE. The table is mostly empty with some faint text.

Madrid

En conformidad a lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de abril de 1884, se celebrará el día 31 del actual, a la una de la tarde en el despacho de la presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que se destina para la adquisición de dichos efectos es la de 8208 pesetas 33 céntimos, dozava parte de la suma de 62300 pesetas consignadas para la amortización de esta deuda en la ley de presupuestos del 21 del corriente mes para el año económico de 1876-77 aplicable a la deuda no preferente, goce o no interés, mediante a no existir en circulación deuda preferente, en el concepto de que se pagan de las adjudicaciones que se hagan, solo se admitirán billetes o pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación a liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de deuda.

En el día y hora señalados celebrará la junta sesión pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, y después de clasificadas las proposiciones de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas a aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión, en iguales partes o por sorteo, a voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta, lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes: 1.° En las dos horas anteriores a la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporción del uno por ciento en metálico, o su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometen a entregar.

2.° Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten. 3.° En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago a que corresponda.

4.° Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la junta al presidente de la misma, acompañando a la proposición la carta de pago respectiva, en las cuales deberá constar la intervención de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se compararán por la junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposición exceda del

tar su demanda, pues un frío é imperativo, que hay fórmula sacramental de todos los ennumerados, desconcierta por completo al martir que sufre toda clase de tormentos, pudiendo en su turbación a duras penas articular palabras, que den a conocer su deseo, el cual por todo consuelo, por toda esperanza, merece del banquero, del propietario, de la alta entidad, del elevado aristócrata, frases estudiadas dentro del más cínico alejamiento de todo sentimiento humanitario, como las de «Vereamos si puede combinarse algo; ya se le avisará a Vd.» palabras secas, de ningún valor, viniendo a herir aun más y angustiar el corazón del pobre, a quien su desdicha lleva a ciegas, pues su verdadera interpretación es la de una repulsa y negación de otras entrevistas; así es que sin esperanza ya, sin apoyo alguno, reniega de lo más sagrado en el orden divino y humano, apoderándose una verdadera perturbación de su cerebro y su espíritu, concluyendo su azarosa vida por el suicidio ó la demencia.

Justificado, según debe apreciarse, que el pobre vergonzante es el verdadero, mucho más que el de solemnidad, como también que al lanzarse al crimen son las circunstancias quien lo impelen y no sus instintos; arrojándolo a él, en primer lugar, sus familias; en segundo, sus amigos, y en tercero, la sociedad entera; espantando, dentro de nuestras creencias, la aplicación en el día de la justicia recta, inexorable, la tremenda responsabilidad que se exigirá a aquellos que olvidando el altísimo apercebimiento de que con la misma vara que midieren series mendigos, echaron sin piedad al infierno social, de que son seides, a ese pobre vergonzante, que los que originando a otros a sus inmundas pasiones, se mofaron, presindiendo

correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar a los licitadores el precio de la adjudicación; pero el interesado que después de hecha esta a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco días antes del que se fija para su pago, perderá dicho depósito y también el derecho a la adjudicación.

Con arreglo a lo prevenido en el real orden de 24 de junio de 1887 se advierte al público:

1.° Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración por orden correlativo de menor a mayor, e importe de los títulos que los proponentes se comprometen a entregar en la forma que aparece del modelo que a continuación se inserta.

2.° Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.° Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

4.° Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones. También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas por que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeración de las mismas por orden correlativo de menor a mayor.

Madrid 18 de agosto de 1876.—El secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El director general presidente, Mena.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar, cinco días antes del que se fija para su pago en la dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... reales vellón en billetes del Tesoro de la clase... cuyo pormenor se expresa a continuación, al cambio de... y... céntimos por ciento, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la junta para la subasta de dicha clase de deuda.

Table with 4 columns: TÍTULOS, SERIES, NUMERACION, IMPORTE. The table is mostly empty with some faint text.

Madrid

Secretaría.—La junta ha acordado que en el día 31 del corriente mes y hora de las dos de su tarde, se verifique en el patio principal de este establecimiento la quema de los documentos de la Deuda pública amortizadas por renovación, pago de débitos y conversiones durante el mes de mayo último.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 18 de agosto de 1876.—El secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El director general presidente, Mena.

MATADERO DE AYER.

Reses degolladas.—Vacas, 133.—Carneros, 863.—Corderos, 118.—Cabrillos, 8.—Terneros, 68.—Total, 1100. Su peso en kilogramos, 35404.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas de día 18 de agosto de 1876.

Table with 3 columns: HORAS, TEMPERATURA y humedad del aire, ESTADO del cielo. It contains weather data for August 18, 1876.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Encero.—En virtud de providencia del

señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se cita por el presente a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada de D. Juan del Caño que falleció en esta villa en 13 de junio de 1867, y también a las que supieren de alguna disposición testamentaria otorgada por el finado, para que unas y otras acudan a dicho juzgado dentro del término de treinta días, las primeras a deducir las acciones de que se crean asistidas, y las segundas a dar razón de lo que sobre el particular les constare; advirtiéndose que ha pedido la declaración de heredero del finado su hijo D. Luis del Caño.

Madrid 16 de agosto de 1876.—El escribano, Basilio Montoya. R-1

En virtud de providencia del señor don Sebastian Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, por el presente único edicto y término solo de cinco días, se cita y llama a Andrés Sánchez que se dice habita en la Carretera de Extramadura, basurero de la villa; Francisco Garrido, en el tejaz de Goya, Valeriano Quevedo y José Alcazar, en el mismo barrio, no constando otras circunstancias, a fin de que dentro de aquel comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda a prestar declaración en causa que se inicie sobre lesiones menos graves a D. Luis de Pando, aperechidos que de no verificalo los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de agosto de 1876.—El escribano actuario, Gumersindo Marcella. R-1

Encero.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita por el presente y término de seis días a un sujeto que en una de las últimas noches del pasado mes de julio le fué sustraído en el teatro del Príncipe Alfonso un reloj de plique, con el fin de que se presente a prestar declaración en la causa criminal pendiente con tal motivo en la escribanía del que suscribe, y mediante a ignorarse el nombre, apellidos y domicilio del mencionado sujeto, se le ofrece dicho proceso también por medio de este edicto para que comparezca a usar de su derecho, aperechido de que de no verificalo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de agosto de 1876.—El escribano actuario, Francisco Molina. R-1

Encero.—En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de la Latina de esta capital, é interino de primera instancia del mismo, se cita y llama a Francisco Fernandez y Fernandez, de 27 años de edad, soltero, natural de Riotorto, que se dice haber habitado en la calle del Oso, número 17, cuarto segundo para que en el término de diez días comparezca en dicho juzgado, o sito en el piso principal del ex-convento de las Salinas, hoy palacio de Justicia, a prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto de un chaquetón al mismo, bajo aperechimiento que de no verificalo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de agosto de 1876.—V. B.; M. C. Carriago.—El actuario, José T. Sanchez de la Mata. R-1

En virtud de providencia del señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, por el presente único edicto, y término solo de diez días, se cita y llama a D. Juan Jon y Verduguer, hijo de D. Pablo y D. Teresa, natural de Olot, soltero, de 33 años de edad, a fin de que dentro de dicho término comparezca en este juzgado y escribanía del que refrenda, a practicar varias diligencias en causa que se instruye por estafa a los señores Solé y Gamero, de este comercio, aperechido que de no verificalo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de agosto de 1876.—El escribano actuario, Gumersindo Marcella. R-1

Encero.—En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito de la Universidad de esta corte, se anuncia la venta en pública subasta de un reloj áncora de plata y otros efectos, por la cantidad de 98 pesetas en que han sido tasados; habiéndose señalado para su remate el día 30 del actual, a las tres de su tarde, en la sala de audiencias del juzgado, hasta cuyo día estarán de manifiesto dichos efectos en la casa del depositario D. Rafael Fernandez, calle de la Esperanza, núm. 1, cuarto 3.°

Madrid 18 de agosto de 1876.—Miguel Errazquin.—V. B.—Manuel Maria Rivas. A-1

Don Gumersindo Marcella, escribano del juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.—Doy fe: Que en la causa criminal pen-

diente en dicho juzgado y mi escribanía, contra Deogracias Fernandez, sobre estafa de un billete del Banco de España de cien pesetas, a Mariano Boto de esta vecindad, aparece estendida la siguiente:

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.—Por la presente, única requisitoria, se cita, llama y emplaza a Deogracias Fernandez, natural que parece ser de Valladolid, de esta residencia, de oficio trapero, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de 20 días se presente en este juzgado y escribanía del que refrenda a responder a los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le instruye sobre estafa a Mariano Boto, de esta vecindad, de un billete del Banco de España, por valor de cien pesetas; aperechido que de no verificalo le parará el perjuicio que haya lugar declarándole rebelde y contumaz.—Por tanto, a nombre de S. M. Don Alfonso XII, rey de España, ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y gubernativas y demás funcionarios y dependientes del orden judicial, procedan a la busca y presentación en este juzgado del mencionado sujeto a los fines consiguientes.

Dada en Madrid a 8 de agosto de 1876.—Sebastian Carrasco.—Gumersindo Marcella.

La requisitoria inserta concurda a la letra con su original de que d. y f. y a que me remito. Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID firmo el presente en Madrid, a vista, por el señor juez, a 8 de agosto de 1876.—V. B.—Carrasco.—Gumersindo Marcella. R-1

TESORERIA CENTRAL.

De orden de la dirección general del Tesoro, el día 22 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de diciembre de 1875, señaladas con los números del 7 al 40 de presentación y 207 a 240 de sorteo para el pago, importantes 23370 pesetas.

Madrid 19 de agosto de 1876.—El tesorero central, Francisco de Gotochea. R-1

De orden de la dirección general del Tesoro, el día 22 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro, de la segunda emisión, vencimiento de 31 de diciembre de 1875, señaladas con los números 39 y 42 al 44 de presentación y 39 y 42 al 44 de sorteo para el pago, importantes 4393 pesetas.

Madrid 19 de agosto de 1876.—El tesorero central, Francisco de Gotochea. R-1

De orden de la dirección general del Tesoro, el día 22 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro, de la segunda emisión, vencimiento de 31 de diciembre de 1875, señaladas con los números 39 y 42 al 44 de presentación y 39 y 42 al 44 de sorteo para el pago, importantes 4393 pesetas.

Madrid 19 de agosto de 1876.—El tesorero central, Francisco de Gotochea. R-1

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

EDICION DE LA MAÑANA DE AYER 10 DE AGOSTO.

La dirección general del Tesoro publica hoy en la Gaceta el estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de julio último. Importaba esta deuda en 1.° de dicho mes 359.088.996 pesetas 49 céntimos; tuvo é aumento durante el mismo 46.400.267.89; y de disminución 47.980.248.00. Importaba, por consiguiente, la Deuda flotante en 1.° de agosto corriente 357.908.998.994 pesetas.

En los asilos del Pardo existían en 1.° de julio 771 acogidos, en esta forma: 287 hombres, 465 mujeres, 240 niños y 70 niñas; entraron en dicho mes 382; salieron 424, quedando por lo tanto para 1.° de agosto 733, de estos 261 hombres, 144 mujeres, 233 niños y 71 niñas.

Ha salido para París, donde residirá hasta mediados de octubre, la señora viuda de Piquer.

El presidente del tribunal Supremo D. Cirilo Alvarez pasará unos días en el monasterio de Piedra antes de salir para el Norte. Volverá en tiempo oportuno para la apertura de tribunales.

Los jefes y oficiales que se encuentran en Canarias por orden del gobierno son el general Novillas y sus cuatro hijos, y el subinspector de Sanidad señor Gil, en Santa Cruz de Tenerife; el coronel Seo en la Orotava; el general Ripoll, en la Gran Canaria; un capitán, en Hierro, y el coronel Segura y el capitán Arias en Las Palmas.

La Iberia no nos lee bien, y lo sentimos, porque siempre que nos ocupamos de nuestros colegas, sea el que quiera el periódico a que aludimos, procuramos hacerlo en los términos de compañerismo a que nunca faltamos. No es, pues, una cosa rara, ni una escepcion lo que digimos a propósito de

la Patria. Y si con frases ligeras alguna vez se nos hace abandonar ese terreno, jamás la dureza y la descortesía parten de nuestras columnas, con intension del berado.

Se ha recibido este telegrama: «Habana, 17.

En esta semana se han presentado á indulto 87 insurgentes. La salud pública no mejora en algunos departamentos.

El oro, á 118 1/2.

Vá a ser nombrado capellan honorario de S. M. el canónigo de Cuenca, don Pedro Moreno y Martín.

El día 26 regresará de la Granja el Sr. Cánovas del Castillo, para volver pronto al lado del rey.

Se cree que la reina madre permanecerá cuarenta días en el Sardinero.

Todavía algun periódico califica de inocente y sin sustancia nuestro sentimiento sobre las constituciones. No sentimos estos calificativos porque a nosotros atañe, que si lo sintiéramos, serían por todos los demas colegas; pues el que menos lleva ya escritos uno ó dos artículos y varios sueltos corridos sobre el asunto en cuestión.

La representación de Sigfried, tercera parte de la tetralogía de Wagner, que debía haberse verificado en Baleruth el día 18, fué suspendida hasta el día siguiente por indisposición del cantante Sr. Betz.

La prensa está representada de este modo en Baleruth: París ha enviado 18 periodistas, Londres 18, Nueva York 14, Berlin 20, Viena 18, Holanda 9, Italia ninguno.

España no ha enviado, que sepamos, periodista á Baleruth, pero deben hallarse allí dos distinguidos maestros españoles.

Dicen de la frontera que ha fallecido el ex-coronel carlista Fernandez Negrete, herido de un balazo en el pecho por un coronel francés, en desafío que se promovió por cuestiones de patriotismo.

Al general Morales de los Rios le robaron anoche el reloj al entrar en el circo de Rivas.

Parece que la falsificación de billetes de Banco, descubierta en Barcelona, estaba relacionada con trabajos de la misma especie en Liverpool.

Dicen de Bayona que el Sr. Ruiz Zorrilla se encontraba en aquella población hace pocos días, donde le visitaron algunas personas de la colonia española que residen en Biarritz y en San Juan de Luz.

A principios del mes próximo regresará á Madrid el Sr. Salvaverde.

Segun nuestras noticias, los señores Nazareth, representantes de Portugal y el Sr. Bordallo segundo jefe de la dirección general de Aduanas, llevan ya celebradas algunas conferencias con objeto de ultimar el reglamento de la ravigación del Duero y tránsito de ferrocarriles.

Los últimos despachos de Oriente son favorables á los serbios, si bien no en grandes batallas ni en combatos decisivos.

Hay recibimos de nuestro querido compañero Sr. Paris Mencheta la siguiente carta:

«San Hildesono, 18. Cumplido á la franquiza de mi carácter declararme venido en la refitacion hecha por uno de mis compañeros de redaccion negando que haya estado en esta la apreciable señora del ministro de la Guerra.»

Hay recibido con sorpresa una carta de un amigo de Segovia, que me merece la mas completa confianza, anunciándome que la señora á quien se ha juzgado en la Granja esposa del general Ceballos, es hermana de dicho señor, y que aquella no se ha movido de Uti rea, donde sigue con su hijo mayor, don Juan, de siete que era yo, y no mi contrinente y compañero quien tenía los ojos vendados por un error facil, dadas las circunstancias que le ocasionaron.

Ver se celebraron en la iglesia de San Martín de Segovia los funerales por el descanso eterno de D. Francisco de Cossio y Salinas, presidente de la diputación de dicha provincia y una de las personas mas ilustradas y respetables de aquella ciudad, que ha fallecido en Sepulveda el 7 de los corrientes.

El duelo estuvo presidido por el gobernador civil Sr. Vivanco, y asistieron á tributar al finado una prueba del aprecio en que se le tenía por su honrado proceder y relevantes dotes, el diputado por Sepulveda Sr. Onate, pariente suyo, representantes de todos los partidos políticos y gran parte del vecindario.

Ayer tuvo el gusto de abrazar en esta á nuestro querido compañero de redac-

6.° Creacion de otra seccion para el reparto de donativos, determinando las entregas periódicas y forma de efectuar éstas, segun la reserva con que debe hacerse y dignidad de quienes van á recibirlas.

Las bases presentadas son solo para demostrar en su generalidad lo que se considera esencial, sin embargo de un reglamento especial que habria precision de formar: por tanto, espuestos los fundamentos que hace indispensable inmediatamte preciso, el amparo al pobre, á quien se ha dedicado el autor de la desahogada, pero cierta, reseña de sus tormentos, quedaria altamente satisfecho si por la dignismas señoras que se intenta crear una asociación, fueran aceptadas algunas de las ideas presentadas por un

AFICIONADO A LA CARIDAD.

VIDA PRACTICA.

COCINA.—PASTELLOS DE SOLO.—Se pica el solo en crudo; después de bien picado se le añaden huevos, crudos también, en cantidad proporcionada á la del solo; se sazona con toda clase de especias, un poco de agrio, sal y aceite. Después se mezcla todo formando una masa con harina, azúcar molida cernida, un poco de aceite ó mantea, unas yemas de huevo con sal, y amasado todo con vino blanco. Se divide en porciones dicha masa y se frien espolvoreándolas con azúcar. Se sirven calientes.



